

FINIQUITO DE TRABAJO.

En Talca, a 08 de junio de 2020, entre la trabajadora CATERIN ALEXANDRA MORALES DÍAZ, cédula de identidad N° 19.105.191-2, y el empleador SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO, Rut N°19.105.142-4, se acordó el siguiente finiquito:

PRIMERO: La trabajadora CATERIN ALEXANDRA MORALES DÍAZ ingresó a prestar servicios a la empresa el día 09 de marzo de 2020, teniendo al término de sus servicios la función de "INFORMATICO Y DESARROLLADOR DE SOFTWARE".

SEGUNDO: La relación de trabajo respectiva, terminó el día 28 de mayo de 2020, en virtud de la causal establecida en artículo **159**, **Nº2** del Código del Trabajo, esto es, "Renuncia del trabajador".

TERCERO: La trabajadora CATERIN ALEXANDRA MORALES DIAZ, declara haber recibido oportunamente de su empleador a su entera satisfacción, sus sueldos completos hasta la fecha de retiro 28 de mayo de 2020, recibiendo, además, en este acto la cantidad de \$282.464.- (doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

• 3,29 días hábiles de Feriado Proporcional, se pagan 6 corridos

\$102,788.-

• Sueldo Líquido mes mayo 2020

\$179.676.-

TOTAL \$282.464-

CUARTO: Declara además la trabajadora CATERIN ALEXANDRA MORALES DIAZ, que durante el tiempo que prestó servicios a la empresa recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones estipuladas que hayan derivado o deriven de disposiciones legales u otras normas obligatorias o de cualquier naturaleza u origen. En consecuencia, expresa, que el empleador nada le adeuda por causa o motivo alguno, legal, contractual o de otro orden, sea relacionado con la prestación de los servicios o la terminación de estos.

A mayor abundamiento, la trabajadora CATERIN ALEXANDRA MORALES DÍAZ manifiesta expresamente no tener cargo ni reclamo alguno que formular en contra del empleador TEJOS CARRASCO SOLANCH MACARENA, razón por la cual, libre y voluntariamente y con pleno cabal conocimiento de sus derechos, otorga a ésta y a su representante, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito.

Las cotizaciones previsionales se encuentran al día y las que correspondan al último mes serán enteradas en tiempo y forma en las respectivas entidades a las cuales el trabajador se encuentra afiliado.

Se firma el presente documento en dos ejemplares iguales y del mismo tenor, declarando las partes haber recibido una copia.

CATERIN ALEXANDRA MORALES D. C.I N° 19.105.191-2

TRABAJADORA

SOLANCH MACARENA TEJOS R.U.T N°19.105.142-4

EMPLEADOR

EL PRESENTE FINIQUITO NO PONDRA TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO SI EL EMPLEADOR NO HUBIESE EJECUTADO EL INTEGRO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES EN LAS INSTITUCIONES RESPECTIVAS LEYO, RATIFICO Y FIRMO ANTE MI EL EX TRABAJADOR.

TALCA

10 JUN 2020

TEODORO PATRICIO DURAN PALMA NOTARIO PUBLICO TITULAR QUINTA NOTARIA DE TALCA

